



Buenos Aires, 29 de junio de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 572 /2015**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 14005/2015, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia la Dra. Cristina Beatriz Lara, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, solicita la designación interina externa de María Eugenia Ansa en el cargo de Secretaria Privada en el mencionado Juzgado.

Que la Dirección General de Factor Humano informó mediante Dictamen RRL/OD N° 133/2015 que el hecho generador de la presente propuesta lo constituye la vacante generada en el precitado cargo de Secretaria Privada, en virtud de la licencia extraordinaria por maternidad concedida a la agente Ana Nuria Fidalgo, desde el 06 de agosto de 2015 al 03 de diciembre del mismo año inclusive.

Que la agente Fidalgo se encuentra designada por concurso en el mencionado cargo de Secretaria privada, conforme Resolución Presidencia N° 1248/2014.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que habiendo recursos presupuestarios suficientes se procedió a afectar preventivamente la propuesta requerida mediante Registración N° 752/06-2015.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar a María Eugenia Ansa, DNI N° 32.173.243, en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, con carácter interino, en virtud de la licencia extraordinaria por maternidad concedida a la agente Ana Nuria Fidalgo, desde su inicio, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación.

Art. 2°: Previo a la toma de la posesión del cargo, la persona designada en el Artículo 1° deberá tramitar por ante el Departamento de Relaciones Laborales su alta administrativa.

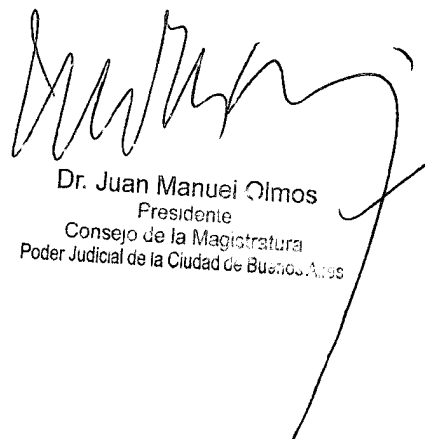
Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 572 /2015**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires